

**Se publica la siguiente información:**

- 1- En el Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares se solicita "- Un **Licenciado en Derecho**". Se aclara que cabría la opción de título de grado o equivalente, así como *"ser un profesional con conocimientos especializados en Derecho, así como en la materia de protección de datos"* o contar *"...una titulación universitaria que acredite conocimientos especializados en el derecho y la práctica en materia de protección de datos."*, pudiendo justificar los conocimientos mediante otras titulaciones oficiales en derechos fundamentales y protección de datos.
- 2- En el Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares se solicita, como una de las opciones, "Certificado de formación como Delegado de Protección de Datos de como mínimo 25 horas, de una entidad oficial: Colegio Profesional, Asociación Profesional Española de Privacidad, AENOR, etc.". Teniendo en cuenta que la titulación como DPD por una Entidad de Certificación acreditada por el ENAC y de acuerdo al Esquema de Certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos y la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012., ya de por sí, dicha certificación y esquema, exige una formación adecuada e imprescindible para su obtención, sería suficiente con acreditar la certificación DPD, e incluir otras formaciones relacionadas como ISO 27001, Esquema Nacional de Seguridad por ejemplo"

Departamento de Contratación

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.